

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA.....	3
5. DOCUMENTOS ASOCIADOS	3
6. GLOSARIO	4
7. DESCRIPCIÓN	5
7.1 Orientaciones generales para la elaboración del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y justicia	5
Participación Ciudadana	6
7.1.1 Marco Normativo y de Política	7
7.1.1.1 Normatividad nacional	7
7.1.1.2 Plan Nacional de Desarrollo	8
7.1.1.3 Políticas sectoriales a nivel nacional.....	8
7.1.1.4 Disposiciones normativas intersectoriales a nivel nacional	9
7.1.1.5 Normatividad distrital.....	10
7.2 Fases para la formulación del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia	11
7.2.1 Fase 1. Conocimiento Del Marco Normativo y de Políticas Públicas.....	12
7.2.2 Fase 2: Elaboración de Diagnóstico	12
7.2.2.1 Identificación de factores de riesgo.....	13
7.2.2.2 Caracterización del territorio	13
7.2.2.3 Diagnóstico de conflictividades	13
7.2.2.4 Análisis de las Alertas Tempranas.....	14
7.2.2.5 Análisis de los comportamientos contrarios a la convivencia	14
7.2.2.6 Análisis de los delitos.....	14
7.2.3 Fase 3. Focalización y Priorización	15
7.2.4 Fase 4. Formulación del PISCCJ.....	16

7.2.4.1	Formulación de programas, proyectos y actividades.....	16
7.2.4.2	Formulación de metas e indicadores (elaboración de Matriz de Formulación y Seguimiento PISCCJ).....	18
7.2.4.2.1	Metas	19
7.2.4.2.2	Indicadores	19
7.2.5	Fase 5. Planeación Financiera y Operativa	20
7.2.5.1	Roles y responsabilidades en la formulación.....	20
8.	DETERMINANTES PARA LA FORMULACIÓN	22
8.1	Plan Nacional de Desarrollo y Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana para la protección de la vida	22
8.2	Plan Distrital de Desarrollo	22
8.3	Política Pública de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Reconstrucción de Paz y Reconciliación 2023–2038 (PPSCJCPR)	23
8.4	Plan de Ordenamiento Territorial POT	23
8.5	Territorialización del Plan Integral	24
8.6	Planes locales de seguridad.....	24
8.7	Región Metropolitana-Bogotá Cundinamarca	24
9.	RECOMENDACIONES FINALES	25

1. OBJETIVO

Definir las orientaciones metodológicas para la elaboración del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia: diagnóstico, focalización y priorización, formulación, y planeación financiera y operativa, para proporcionar herramientas que permitan diseñar líneas de acción basadas en evidencia para enfrentar de forma efectiva las situaciones que afectan el acceso a la justicia, la convivencia y la seguridad ciudadana.

2. ALCANCE

La guía abarca las orientaciones técnicas de los componentes propios del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana definidos por el Departamento Nacional de Planeación en la “Guía Metodológica para la Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana”; inicia con la exposición general del marco de referencia normativo que da sustento legal del Plan como principal instrumento para la gestión territorial del sector de seguridad.

Continúa con los momentos y elementos fundamentales de la ruta de formulación en el que se aborda el diagnóstico a través de la identificación y caracterización, el análisis de situaciones que requieren de atención e intervención y la focalización y priorización de hechos y. A partir del diagnóstico, se define el contenido estratégico que permite alcanzar los objetivos propuestos; así como establecer las metas e indicadores que permitirán el seguimiento a la implementación del plan.

Finalmente, se presentan los factores determinantes, actores responsables y los aspectos relevantes para tener en cuenta en la territorialización del PISCCJ en su dimensión local y regional a través de su articulación con los planes territoriales de seguridad y la Región Metropolitana- Bogotá Cundinamarca.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Aplica para todos los procesos misionales y estratégicos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Ver Normas asociados del documento en <https://portalmipg.sci.gov.co>

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Procedimiento PD_DE-03 “Formulación y Seguimiento a la Implementación”

Formato F-DE-1406 Matriz de formulación y seguimiento al PISCCJ

6. GLOSARIO

Acceso a la Justicia: El acceso a la justicia es un principio básico del estado de derecho y se define como la posibilidad reconocida a todas las personas residentes en Colombia de poder acudir en condiciones de igualdad ante los operadores de justicia, para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o el restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos, con estricta sujeción a los procedimientos previamente establecidos y con plena observancia de las garantías sustanciales y procedimentales previstas en las leyes.

Coordinación: La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial (Acuerdo Distrital 257 de 2006).

Convivencia: El Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC, en su artículo 5, define la convivencia como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico. Las categorías de convivencia son: seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública.

Cronograma: Herramienta que permite presentar a detalle un conjunto de actividades y/o acciones organizadas y programadas para un periodo específico.

Diagnóstico: Acciones de reconocer, describir y valorar una situación para: determinar el estado de estas respecto a unos parámetros previamente acordados; sugerir posibles tendencias; presentar posibles causas generadoras; plantear posibles comportamientos a futuro.

Eficacia: Todos los actores buscarán que la SDSCJ logre su finalidad, eliminando las barreras que se presenten y garantizando la participación incidente.

Incidencia: Se propenderá porque las opiniones, conceptos e ideas de la ciudadanía en los diferentes escenarios de construcción de política pública y espacios de participación, se conviertan en decisiones concretas que recojan las propuestas ciudadanas (Acuerdo 878 de 2023).

Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC): es un instrumento de planeación estratégica para la gestión de la convivencia, la seguridad ciudadana territorial. Para la formulación de este plan en esta secretaría se incluirá lo relacionado con acceso a la justicia, referenciándose con la letra J, quedando con la sigla PISCCJ.

Sistema Distrital de Planeación: Según el Acuerdo 878 de 2023 es un conjunto de principios, normas, procedimientos y actores del ejercicio de la planeación en el Distrito Capital, que posibilita ordenar y articular los distintos instrumentos de planeación en cada una de las fases del ciclo de las políticas y promueve la incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones de la planeación de la ciudad.

Seguridad: La Ley 2272 de 2022 define que la seguridad humana consiste en proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la fuerza pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad.

7. DESCRIPCIÓN

7.1 Orientaciones generales para la elaboración del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y justicia

Para contextualizar y tener claridad sobre los alcances de esta guía es importante responder a las preguntas: ¿qué es y qué no es un PISCC?

Ilustración 1 Concepto PISCCJ

¿Qué es un PISCC?

Un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) es un instrumento de planeación estratégica para la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana territorial, que debe existir en todos los departamentos, distritos y municipios del país y que debe ser formulado y aprobado en los primeros seis meses de mandato de las nuevas administraciones locales (Artículos 201 y 205 Ley 1801 de 2016 – Art. 41 Ley 2197 de 2022).

¿Qué NO es un PISCC?

- Una lista de necesidades de los organismos seguridad y justicia del territorio.
- Un plan de vigilancia de ejecución exclusiva | parte del cuerpo de Policía.
- Una serie de acciones aisladas que traba problemáticas que no necesariamente coincida con las realidades territoriales.
- Una formalidad para distribuir recursos FONSET entre las entidades que conforman Comité Territorial de Orden Público, sin que dicha distribución contribuya al logro de objetivos de los proyectos establecidos en PISCC y el abordaje de las necesidades de personas, comunidades y territorios.

Elaboración propia basado en la Metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana 2024 de DNP.

En este sentido, tenga en cuenta que el PISCC:

Ilustración 2 Consideraciones PISCC

- 

Contiene estrategias y líneas de acción que se deben convertir en programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución, reducir o prevenir problemas priorizados de criminalidad, delincuencia, comportamientos contrarios a la convivencia, acceso a la justicia y factores de riesgo que afectan a las personas..
- 

Para los problemas en convivencia y seguridad priorizados, los PISCC deben identificar objetivos, estrategias, responsables, indicadores y metas conjuntas, de forma tal que sea posible evaluar el cumplimiento en su ejecución.
- 

Es un insumo fundamental para determinar las inversiones de recursos propios de libre destinación, Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Sistema General de Regalías (SGR), y cofinanciaciones ante Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y que se realizarán en materia de convivencia y seguridad ciudadana.
- 

Aborda integralmente los temas de seguridad y convivencia ciudadana, facilitando el concurso de distintos actores, instituciones y sectores. Es un instrumento clave para rendir cuentas a diferentes grupos de interés al interior de la administración pública pero también a las personas beneficiadas.
- 

Es un instrumento clave para rendir cuentas a diferentes grupos de interés al interior de la administración pública pero también a las personas beneficiadas.
- 

Es un documento articulador entre las iniciativas departamentales y municipales en materia de seguridad y convivencia ciudadana con las directrices, prioridades y propósitos nacionales en este tema.

Elaboración propia basado en la Metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana 2024 de DNP.

Participación Ciudadana

El PISCCJ se orienta, entre otros asuntos, a fortalecer las capacidades de los individuos, poblaciones, grupos, organizaciones e instituciones para facilitar el disfrute de la ciudad, el debilitamiento del crimen y la reconstrucción de la confianza. Para cumplir con tal propósito, es necesario que desde el proceso de diagnóstico y formulación del plan se promueva la vinculación activa de la ciudadanía y grupos de interés a los espacios de identificación, focalización, priorización y planeación que contribuyan a la construcción e implementación de una visión desde los territorios.

Lo anterior, implica que se utilicen herramientas cualitativas, como la realización de talleres, encuentros, mesas de discusión, entrevistas, cartografías y grupos focales, y cuantitativas como la realización de encuestas para contar con información actualizada y complementaria a la que se dispone en la documentación y repositorios institucionales.

Es importante no perder de vista que este nivel de vinculación ciudadana y comunitaria en los asuntos de seguridad, convivencia y justicia facilita la respuesta eficaz de las actividades, servicios y estrategias a las necesidades y demandas de la población, así como el fortalecimiento de lazos con las comunidades y sus líderes para el posterior desarrollo de las intervenciones.

Bajo el principio de economía y de eficiencia, los escenarios e instrumentos para desarrollar la participación ciudadana en la elaboración del diagnóstico del PISCCJ coincidirán con los establecidos para el proceso de formulación del Plan Distrital de Desarrollo. A su vez, tendrán como marco de referencia los enfoques poblacionales, diferenciales y de género en su desarrollo.

Es así, que los organismos que hacen parte de la elaboración del diagnóstico y formulación del PISCCJ (Policía Metropolitana de Bogotá D.C., Brigada 13 del Ejército, Fiscalía Seccional Bogotá, Migración Colombia y la Unidad Nacional de Protección) deben sumarse y aunar esfuerzos para que los grupos de valor a los cuales se dirigen las intervenciones hagan parte de este proceso participativo.

7.1.1 Marco Normativo y de Política

La formulación del PISCCJ se estructura a partir de cinco pilares en materia de seguridad, convivencia y justicia y se sustenta en leyes, normas y reglamentos a nivel nacional que orientan la formulación y desarrollo armónico del plan, sin riesgos legales.

7.1.1.1 Normatividad nacional

Tabla 1 Normatividad nacional

Norma rectora	Descripción - título
Constitución Política de Colombia de 1991	Arts. 2, 13, 29, 189, 296, 303, 315.
Ley 4 de 1991	“Por la cual se dictan normas sobre orden público interno, policía cívica local y se dictan otras disposiciones”.
Ley 62 de 1993	Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República”. Principalmente los Arts. 12, 16.
Ley 418 de 1997	“Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”

Ley 1801 de 2016	“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”
Ley 2000 de 2019	“Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones”
Ley 2197 de 2022	“Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones”

Elaboración propia basado en la Metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana 2024 de DNP.

7.1.1.2 Plan Nacional de Desarrollo

El PISCCJ debe formularse en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) con los objetivos nacionales de corto, mediano y largo plazo, señala las prioridades de la acción estatal y orienta la política económica, social y ambiental. A su vez, debe seguir los lineamientos de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana para la protección de la vida.

7.1.1.3 Políticas sectoriales a nivel nacional

El PISCCJ estará alineado y coordinado con las políticas del sector defensa, sector interior y sector justicia del nivel nacional PISCC para así mantener la coherencia y la capacidad de acción integral frente al manejo de la convivencia, la seguridad y el acceso a la justicia en la ciudad. A continuación, se relacionan las políticas y planes de cada sector.

Tabla 2 Políticas sectoriales a nivel nacional

Sector	Política o plan
Ministerio de Defensa Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana • Política Pública de Desmantelamiento de Organizaciones Criminales que Atentan Contra la Construcción de la Paz, Incluidas las Denominadas Sucesoras del Paramilitarismo y sus Redes de Apoyo • Plan Estratégico Sectorial
Ministerio del Interior	<ul style="list-style-type: none"> • Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Ministerio de Justicia y del Derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Política Criminal • Política Penitenciaria • Política Nacional de Drogas • Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana

Elaboración propia basado en la Metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana 2024 de DNP.

7.1.1.4 Disposiciones normativas intersectoriales a nivel nacional

Esta sección se refiere al conjunto de lineamientos del orden nacional, adicionales a los liderados por los sectores de defensa, interior y justicia, que impactan directa o indirectamente la gestión del PISCCJ. Estos son:

Tabla 3 Disposiciones normativas intersectoriales a nivel nacional

Temática	Norma
Cultura Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 2262 de 2022 “Por medio de la cual se establecen los parámetros generales para la creación de la política pública de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones”
Mujer y Género	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones” • Ley 1719 de 2014 “Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado” • Ley 1761 de 2015 “Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones”(Ley Rosa Elvira Cely). • Decreto 2137 de 2018 «Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas – “Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas” • Decreto 2734 de 2012 “Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia” • Decreto 1630 de 2019 “Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia” • Decreto 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”

	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 1139 de 2021 modificación referencia a Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades Resolución 0805 de 2012 “Por la cual se expide el Protocolo Específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011” Resolución 845 de 2018 “Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos”
Familia	<ul style="list-style-type: none"> Ley 2197 de 2022: “Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones”
Infancia, niñez y adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1622 de 2013 - Estatuto de Ciudadanía Juvenil Ley 1885 de 2018 - Sistema Nacional de Juventudes. Decreto 1434 de 2018 - Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, utilización y la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA). Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 Ley Estatutaria 1885 de 2018 - Estatuto de Ciudadanía Juvenil Política Pública Nacional de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes
Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006 Decreto 1885 de 2015 “por el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA) y se dictan otras disposiciones”
Convivencia escolar	<ul style="list-style-type: none"> Ley 1620 de 2013 crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención, y mitigación de la violencia escolar.
Vigilancia y seguridad privada	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 356 de 1994 en el que se establece el estatuto para la prestación por particulares de servicios de vigilancia y seguridad privada
Migración	<ul style="list-style-type: none"> Ley 2136 de 2021, “por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones”

Elaboración propia basado en la Metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana 2024 de DNP.

7.1.1.5 Normatividad distrital

Finalmente, se encuentra las siete normas rectoras que rigen hasta la actualidad:

Tabla 4 Normatividad distrital

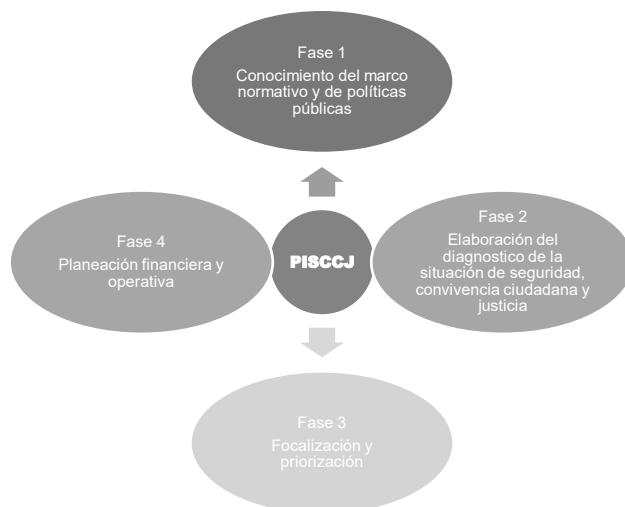
Norma rectora	Descripción - título
Acuerdo 135 de 2004 Concejo de Bogotá, D.C.	Por el cual se establecen los instrumentos para la formulación de los planes integrales de seguridad para Bogotá y sus localidades
Decreto 657 de 2011 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Derogado por el art. 19, Decreto Distrital 537 de 2023, con excepción de las disposiciones contenidas en el Título III y el Título IV, relacionadas con los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana “Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana y se armonizan los procedimientos y mecanismos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana –PICS- del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
Acuerdo 637 de 2016 Concejo de Bogotá, D.C.	Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones
Decreto 413 de 2016 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones
Decreto 594 de 2017 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Por medio del cual se crea el Comité Territorial de Orden Público del Distrito
Decreto 079 de 2018 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 657 de 2011, en lo atinente con la reglamentación del Consejo Distrital de Seguridad y Convivencia y se dictan otras disposiciones
Decreto Distrital 537 de 2023	Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038 y se dictan otras disposiciones

Elaboración propia

7.2 Fases para la formulación del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia

A continuación, se detallan las fases que se deben seguir para la formulación del plan:

Ilustración 3 Fases para la formulación PISCCJ



Fuente. Elaboración propia con base en DNP 2024

7.2.1 Fase 1. Conocimiento Del Marco Normativo y de Políticas Públicas

Este primer momento tiene como propósito que, el equipo que acompaña el proceso de construcción del PISCCJ, conozca los lineamientos de política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana y justicia emitidos desde el ámbito nacional y distrital, y el marco normativo existente sobre estas temáticas; con el fin de incorporarlos a la planeación estratégica de la entidad territorial, atendiendo a sus particularidades y especificidades.

De acuerdo con lo anterior, se debe realizar un proceso de conocimiento y entendimiento del numeral 7.1 de la presente guía.

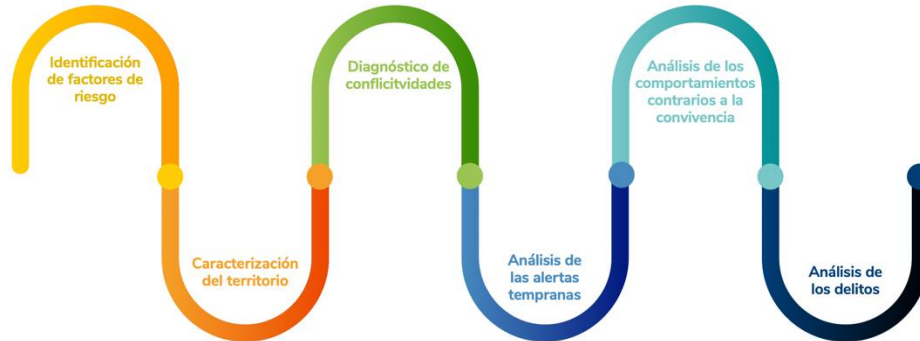
7.2.2 Fase 2: Elaboración de Diagnóstico

El diagnóstico pretende establecer un panorama estratégico respecto a los factores de riesgo y dinámicas de seguridad, convivencia y justicia en la ciudad, que debe sustentarse en fuentes de información veraces y estructurarse a partir de la participación ciudadanía.

Esta fase es clave para planear y establecer acciones de mitigación de los problemas identificados y estructurar el seguimiento de estrategias que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía en materia de seguridad, convivencia y justicia. Por la naturaleza del diagnóstico del PISCCJ, este se encontrará bajo la coordinación de la Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos (OAIEE).

De acuerdo con la guía del DNP, son seis los momentos relevantes para estructurar el diagnóstico:

Ilustración 4 Seis los momentos para estructurar el diagnóstico



Fuente. Elaboración propia con base en DNP 2023.

7.2.2.1 Identificación de factores de riesgo

La prevención del crimen se basa en entender las múltiples causas de la delincuencia, que pueden ser sociales, comunitarias, familiares o individuales. Desarrollar estrategias y programas alternativos para abordar estos factores puede reducir la incidencia delictiva al transformar sus causas subyacentes. Estos factores de riesgo pueden estar influenciados por la calidad de las instituciones y las circunstancias que facilitan el delito. Para ello, se deben abordar desde la amplitud del concepto de seguridad humana.

7.2.2.2 Caracterización del territorio

El Análisis Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (AISEC) es crucial para abordar las problemáticas sociales y delictivas en diferentes contextos locales y regionales. La Policía Nacional enfatiza la importancia de comprender las características y dinámicas específicas de cada territorio para desarrollar respuestas focalizadas. Los AISEC integran información sobre delitos, riesgos sociales y comportamientos contrarios a la convivencia. Se destaca la necesidad de obtener una comprensión contextual del territorio a través de la caracterización de factores de riesgo y protectores, como la geografía, demografía, actividades económicas, infraestructura, instituciones y seguridad ciudadana. Este análisis detallado permite tipificar y clasificar diferencialmente los territorios, adaptando las capacidades institucionales a las necesidades específicas de cada región en áreas como la asignación de recursos, desarrollo territorial, planificación urbana, gestión de riesgos y convivencia ciudadana. La comprensión de las realidades territoriales es esencial para direccionar de manera coherente, suficiente, oportuna y eficiente la provisión de recursos y capacidades.

7.2.2.3 Diagnóstico de conflictividades

El Diagnóstico de Conflictividad, según el Ministerio de Justicia y del Derecho en 2023, es una herramienta metodológica que recopila datos de diversas fuentes para analizar conflictos recurrentes. Este análisis incluye actores, causas, efectos, necesidades, barreras de acceso a la justicia e impacto en la comunidad y territorio. Esto es, centrarse en problemáticas psicosociales que afectan el acceso a la justicia, la convivencia pacífica y el tejido social de las comunidades, como, por ejemplo: problemas civiles, familiares, penales, entre otros.

El diagnóstico consta de cinco secciones que abordan información general, antecedentes históricos, análisis del contexto territorial, análisis de conflictividad y mapeo de actores. Para llevar a cabo este diagnóstico, el ente territorial debe responder a interrogantes sobre el nivel de conflictividad, sus efectos, las acciones tomadas para mitigarla y la evolución de la problemática identificada en el territorio.

7.2.2.4 Análisis de las Alertas Tempranas

La Defensoría del Pueblo utiliza el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) para monitorear y advertir sobre situaciones de riesgo relacionadas con el conflicto armado interno. Su objetivo es promover la acción de prevención humanitaria para proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas. El SAT recopila, verifica y analiza información de diversas fuentes, identifica amenazas y situaciones de vulnerabilidad, elabora documentos de análisis estructural y emite informes de riesgo. Estos informes buscan alertar a las autoridades competentes para coordinar acciones que brinden atención integral y oportuna a la población civil afectada.

7.2.2.5 Análisis de los comportamientos contrarios a la convivencia

La Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, define los comportamientos contrarios a la convivencia que afectan las relaciones entre la ciudadanía, el ambiente y los bienes; ejemplos de tales comportamientos incluyen no retirar o reparar inmuebles peligrosos, portar armas en áreas públicas, arrojar basuras en espacios públicos y realizar quemaduras que afecten la convivencia.

El Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) identifica estas medidas impuestas por las autoridades de Policía, incluyendo variables como lugar, fecha, hora, edad y nacionalidad. Se recomienda examinar con énfasis los comportamientos que afectan a grupos étnicos y personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

7.2.2.6 Análisis de los delitos

El diagnóstico de delitos en la ciudad requiere consultar información estadística actualizada para analizar tendencias y dinámicas del crimen. Para ello, la Dirección de Justicia, Seguridad y Defensa del Departamento Nacional de Planeación ofrece un informe de convivencia y seguridad ciudadana que proporciona datos desglosados sobre factores de riesgo, delitos y

comportamientos contrarios a la convivencia y la Policía Nacional dispone del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO), que ofrece estadísticas sobre delitos de alto impacto. Además, se sugiere consultar cifras actualizadas mensualmente en el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional y el Ministerio de Defensa Nacional. En este análisis, se identifican distintos tipos de delitos, como aquellos contra la vida, la libertad y orientación sexual, la familia, el patrimonio económico, la salud pública, y el medio ambiente.

Así mismo, se destaca la importancia de considerar las percepciones de la ciudadanía mediante la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana del DANE y ejercicios locales de percepción ciudadana y victimización de la Encuesta ¿Cómo vamos? Estas fuentes adicionales proporcionan un panorama más completo de la situación de convivencia y seguridad.

7.2.3 Fase 3. Focalización y Priorización

Una vez estructurado el diagnóstico se adelantará un ejercicio de focalización y priorización en el que se prioricen las afectaciones, poblaciones y lugares en los que se concentrará la intervención del PISCCJ. Para llevar a cabo este ejercicio se tendrá como referencia los siguientes criterios:

Tabla 5 Criterios de Focalización

Criterio de Focalización	Descripción
Personas	Establecer las personas afectadas por el crimen, la convivencia y las barreras de acceso a la justicia teniendo como referencia los enfoques poblaciones, diferenciales y de género, como también aquellas que son víctimas, ofensores y victimarios.
Lugares	Georreferenciación de zonas estratégicas donde se concentran los fenómenos que afectan la seguridad, la convivencia y la justicia en la ciudad, así como las franjas horarias en las cuales estas situaciones generan un mayor impacto.
Objetivos y comportamientos	Identifican comportamientos y factores de riesgo para la comisión de delitos, la generación de violencia y la afectación de la convivencia en la ciudad.

Fuente. Elaboración propia con base en DNP 2023.

Una vez establecida la focalización en materia de personas, lugares y comportamientos, las dependencias de la SDSCJ y las entidades participantes en la formulación de PISCCJ adelantarán un proceso de priorización en el que se contraste los focos que afectan la seguridad, la convivencia y la justicia con las capacidades financieras, operativas y de capital humano con la que se cuentan para hacer frente a los principales fenómenos. Los criterios de priorización pueden variar según los objetivos estratégicos, el contexto y las necesidades de la ciudad. Se sugiere definir criterios, asignar puntajes a cada uno, someter las problemáticas identificadas a estos criterios y priorizar aquellas que obtengan el mayor puntaje.

Para adelantar dicha priorización, desde la OAIEE y la OAP se establecerá una metodología en la que se establecerán los criterios de selección de las problemáticas con base en puntajes establecidos, y que deben dar cuenta de los bienes jurídicos vulnerados, las afectaciones sobre la percepción ciudadana de seguridad, el fortalecimiento del acceso a la justicia y de las acciones preventivas, y los grados de incidencia en la convivencia, las metas nacionales, las metas de la PPSCJCPR, y las metas del PDD. Establecer estos criterios de manera concertada en la ejecución del PISCCJ garantiza la selección de programas y acciones acorde con las necesidades y capacidades de la entidad, promoviendo un proceso transparente y consensuado.

7.2.4 Fase 4. Formulación del PISCCJ

Una vez cumplidas los momentos de diagnóstico y focalización y priorización, se deben establecer los logros en materia de seguridad, convivencia y justicia, teniendo como eje metodológico la siguiente pregunta: *¿cuál es la contribución que hará la administración local en sus cuatro años de Gobierno, para mejorar la situación de seguridad y convivencia ciudadana de la entidad territorial?*

Abordar este requerimiento implica construir un objetivo general del PISCCJ que determinará las acciones a mediano y largo plazo por parte de la institucionalidad, y varios objetivos específicos, que deben armonizarse con cada problemática priorizada. Así mismo, implica traducir los objetivos en programas, proyectos y actividades para su consecución y una vez establecidos los anteriores puntos, se definen los indicadores de avance y metas correspondientes.

7.2.4.1 Formulación de programas, proyectos y actividades

Tras definir los objetivos generales y específicos, y desde una perspectiva multisectorial e integral orientada a la atención y prevención de situaciones que afectan la seguridad, la convivencia y la justicia en la ciudad, se elaboran de manera interinstitucional y participativa los programas, proyectos y actividades que materializará el PISCCJ.

Ilustración 5 Estructuración de esta ruta estratégica



Fuente. Tomado de DNP 2023

Para la estructuración de esta ruta estratégica es necesaria la participación entre las entidades vinculadas y las dependencias de la SDSCJ para identificar recursos y capacidades y así contar con un mayor alcance en las intervenciones¹. Las acciones establecidas deben basarse en evidencia, referencias políticas y acciones institucionales referentes en planos locales, nacionales e internacionales para orientar lo que sucede en la ciudad.

Sumado a lo anterior, la siguiente tabla resume los instrumentos de planeación y de política que deben tenerse en cuenta a la hora de formular el Plan de Acción del PISCCJ, junto con las respectivas metas e indicadores:

Tabla 6 Instrumentos de planeación y de política

Instrumentos de Planeación y de Política del Nivel Nacional y Regional	Instrumentos de Planeación del Distrito
<ul style="list-style-type: none"> Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Plan de Acción Territorial (población víctima del conflicto armado) Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cundinamarca Plan de Transformación Regional (Municipios) PDET) 	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Ordenamiento Territorial 2022-2035 Política Pública de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación 2023 – 2038 Bases del Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá D.C. Plan Territorial de Salud Pública de Bogotá D.C. Políticas Públicas del Distrito Programa del nuevo gobierno "Bogotá Camina Segura"

¹ Véase la Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades del Ministerio de Defensa (2018)

<ul style="list-style-type: none"> • Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana • Política de Convivencia y Seguridad del Ministerio del Interior • Política Criminal • Plan Nacional de Seguridad Vial • Política de Prevención • Política Pública de Desmantelamiento de Organizaciones Criminales que Atentan Contra la Construcción de la Paz, Incluidas las Denominadas Sucesoras del Paramilitarismo y sus Redes de Apoyo • Plan Estratégico Sectorial • Política Criminal • Política Penitenciaria • Política Nacional de Drogas • Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana 	
---	--

Elaboración propia

Al formular el PISCCJ, se recomienda garantizar una estrecha articulación con los planes de acción de cada entidad involucrada, validando la información y construyendo programas de manera concertada para adaptar responsabilidades según las capacidades distritales. Es esencial considerar las limitaciones en recursos financieros y operativos para evitar programas demasiado ambiciosos que podrían resultar en incumplimientos.

Las estrategias deben basarse en evidencia, aprovechando experiencias exitosas a nivel nacional e internacional en la reducción de la criminalidad. La inclusión activa de las comunidades en la formulación del PISCC promueve una creación participativa de estrategias. Igualmente, al Identificar y apoyarse en programas de organizaciones civiles, académicas y cooperación internacional, así como considerar los compromisos adquiridos en pactos regionales, contribuye a la eficacia del plan.

7.2.4.2 Formulación de metas e indicadores (elaboración de Matriz de Formulación y Seguimiento PISCCJ)

Posterior a la estructuración de objetivos, programas, proyectos y acciones, bajo el liderazgo de la OAP y la OAIEE, se establecerán con las dependencias y entidades vinculadas al PISCCJ los indicadores y metas que estructurarán el sistema de medición del Plan, así como la ruta técnica y metodológica para la realización del seguimiento y evaluación.

7.2.4.2.1 Metas

Al establecer metas en el contexto de un plan o proyecto, es fundamental recordar que estas representan los objetivos o resultados esperados a alcanzar en un período específico, brindando dirección y propósito. La metodología SMART, acrónimo en inglés, proporciona pautas para definir metas de manera efectiva, destacando que estas deben ser:

- Específicas, claras y detalladas
- Medibles, comparables respecto a un criterio o unidad de medida (línea base)
- Alcanzables, realista y coherente con las capacidades y alcances institucionales
- Relevantes, orientadas al objetivo general del PISCCJ
- Con límite de tiempo, indicando en qué momento serán cumplidas

7.2.4.2.2 Indicadores

Para cada una de las metas debe establecerse un indicador, los cuales deben ser: 1) claros, de fácil comprensión; 2) relevantes, de acuerdo con el objetivo de medición; 3) económicos, con un costo razonable para su recolección; 4) medibles, preciso respecto a la medición independientemente de quien la haga; 5) adecuados, suficiente para medir o estimar la dimensión del objeto de medición; 6) sensibles, permitir ilustrar los cambios del objeto medido. Los indicadores que se estructurarán para el PISCCJ serán los siguientes:

Tabla 7 Tipo de indicadores

Tipo de indicador	Definición	Ejemplo
Indicadores de gestión	Los indicadores de entrada o más conocidos como indicadores de gestión miden los recursos (físicos, financieros o humanos) utilizados o dedicados en el proceso o programa.	Indicador de entrada (indicadores de gestión): Número de gestores de convivencia Indicador de salida (indicadores de producto): Número de conflictos intervenidos
Indicadores de resultado	Miden el acceso o la satisfacción con respecto al programa, intervención o política pública.	Indicador de resultado: Tasa de conflictos intervenidos con éxito
Indicadores de impacto	Miden las dimensiones del bienestar que se pretende afectar con la intervención	Tasa de lesiones personales

Fuente: elaboración propia con base en DNP 2023

Adicional a lo anterior, se destaca la necesidad de formular indicadores con la metodología CREMAS, asegurando que sean claros, comparables, relevantes, económicos, medibles, adecuados y sensibles.

Para construir indicadores de manera efectiva, se siguen cinco pasos esenciales, incluyendo la identificación del objetivo, la redacción del nombre del indicador, la construcción de la ficha técnica, la definición del tipo de indicador y la selección de la batería de indicadores según los

critérios de calidad CREMAS. Se recomienda utilizar el Catálogo de Productos de la Metodología General Ajustada (MGA) para la formulación de proyectos, el cual proporciona una base de indicadores estandarizados asociados a diferentes sectores y puede servir como referencia para mejorar la seguridad en el territorio.

7.2.5 Fase 5. Planeación Financiera y Operativa

Tras la formulación de indicadores y metas es necesario identificar las diferentes fuentes de financiación (origen, rubros y la disponibilidad de recursos) que les permitan a los miembros del Comité Territorial de Orden Público priorizar y focalizar las iniciativas del PISCCJ. Por lo que se sugiere realizar 3 actividades:

- Costeo de los programas, proyectos e iniciativas
- Identificación de la fuente de financiación
- Priorización de las iniciativas viables a implementar

De igual forma es central Identificar y ajustar los recursos requeridos, disponibles y faltantes y tener en cuenta la metodología para la formulación de proyectos.

Para ello, es indispensable la elaboración de Planes Operativos Anuales de Inversión POAI como instrumento de planeación financiera que establece la articulación entre la estrategia, el rubro presupuestal y la vigencia en la que se desean ejecutar los programas, planes y proyectos. Para el caso particular de la convivencia y seguridad ciudadana, los Planes Operativos Anuales de Inversión facilitan la ejecución de los recursos de los FONSET (Fondos de Seguridad Territorial) y los proyectos de inversión con sus diferentes fuentes de financiación.

7.2.5.1 Roles y responsabilidades en la formulación

En consonancia con el Acuerdo 413 de 2016 que orienta y contiene las funciones de las dependencias de la SDSCJ, se señala la necesidad de definir con claridad el marco para elaborar el PISCCJ en sus componentes estratégicos, técnicos y participativos. La importancia de articular eficazmente las labores de cada dependencia en este proceso de formulación.

Es central que formulación del PISCCJ, se apoye en un diagnóstico determinantemente participativo, para la posterior definición de una propuesta estratégica y de inversión que cumpla en las próximas vigencias con la consolidación de una Bogotá donde se debilite el crimen, se reconstruya confianza y se pueda disfrutar de la ciudad.

A continuación, se define el rol de cada una de las dependencias que deben participar en la formulación del plan:

Tabla 8 Rol de cada una de las dependencias SDSCJ

Área SDSCJ	Función de cara al PISCCJ
Despacho	Oficina Asesora de Planeación OAP: la Definición de directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución,

	<p>seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Sector.</p> <p>Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos OAIEE: Asistencia técnica en la formulación, coordinación, implementación, evaluación, control y ajuste de acciones de gobierno y políticas públicas en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, para la toma de decisiones. Recolectar, centralizar y coordinar la sistematización, procesamiento y análisis de información cualitativa y cuantitativa sobre seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia, incluyendo las reacciones, posturas, propuestas y acciones de otras autoridades y de la sociedad civil, y la evaluación del impacto y la pertinencia de las estrategias lideradas por la SDSCJ.</p> <p>Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4: Establecer prioridades para la respuesta a emergencias desde el punto de vista de la coordinación de la gestión efectiva.</p> <p>Equipo Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Proponer estrategias para el mejoramiento de la convivencia ciudadana y el cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC).</p>
<p>Seguridad y Convivencia</p>	<p>Subsecretaría de Seguridad y Convivencia: Dirigir y diseñar planes, programas y proyectos que conformen las políticas seguridad, prevención, control del delito, la promoción de la corresponsabilidad ciudadana, la preservación del orden público en la ciudad y el cumplimiento de la ley, con las entidades distritales competentes, coordinar su implementación a nivel distrital y local y evaluar operativamente la operación en el marco del desarrollo del PISCCJ para Bogotá y sus localidades.</p> <p>Dirección de Seguridad: Proponer y desarrollar acciones para el fortalecimiento de la seguridad local y diseñar e implementar acciones sectoriales relacionadas con la seguridad ciudadana, prevención y control del delito</p> <p>Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana: Diseñar, gestionar e implementar los planes, programas y proyectos de las políticas públicas para promover, desarrollar y organizar las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de prevención del delito y cultura ciudadana.</p>
<p>Acceso a la Justicia</p>	<p>Subsecretaría de Acceso a la Justicia: Formular políticas, planes y programas que propendan por la ampliación del acceso a la justicia, promoviendo la convivencia y la prevención de conflictos en el Distrito Capital, mediante el direccionamiento y articulación con organismos y entidades del nivel territorial y nacional.</p> <p>Dirección de Acceso a la Justicia: Diseñar e implementar políticas que propendan por el funcionamiento del Sistema Distrital de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.</p>

	<p>Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente: diseñar e implementar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer la atención de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de las competencias del Distrito frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.</p> <p>Dirección de Cárcel Distrital: Proponer estrategias, planes, programas y proyectos para el mejoramiento de la situación carcelaria y penitenciaria en la ciudad y la atención a las personas privadas de la libertad.</p> <p>Dirección del Centro de Reclusión (CER) Diseñar estrategias, planes, programas y proyectos para el mejoramiento de la atención a las personas privadas de la libertad del Centro Especial de Reclusión (CER).</p>
<p>Gestión institucional</p>	<p>Dirección Jurídica y Contractual: verificar la observancia y cumplimiento de la Constitución, la ley y adoptar medidas para la realización de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Secretaría y conceptuar sobre las normas, proyectos o aspectos jurídicos relacionados con cada función y competencia de la Secretaría.</p>

Elaboración propia.

8. DETERMINANTES PARA LA FORMULACIÓN

8.1 Plan Nacional de Desarrollo y Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana para la protección de la vida

El PISCCJ debe formularse en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) que define los objetivos de corto, mediano y largo plazo, señala las prioridades de la acción estatal y orienta la política económica, social y ambiental. A su vez, debe corresponder a la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, orientada a la generación de condiciones de seguridad en las zonas urbanas y rurales, y a la recuperación del control del territorio nacional.

8.2 Plan Distrital de Desarrollo

El PDD guía las actuaciones de la administración durante el periodo de gobierno, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones públicas en todos sus niveles. De igual forma, como instrumento orientador debe garantizar la armonía y coherencia con otros instrumentos de planeación (PND, POT, políticas públicas, entre otros), por lo que es fundamental que la formulación del PISCCJ se encuentre alineada a este instrumento.

El PISCCJ debe formularse en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) que define los objetivos de corto, mediano y largo plazo, señala las prioridades de la acción estatal y orienta la política económica, social y ambiental. A su vez, debe corresponder a la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, orientada a la generación de condiciones de seguridad en las zonas urbanas y rurales, y a la recuperación del control del territorio nacional.

8.3 Política Pública de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación 2023–2038 (PPSCJCPR)

La Secretaría formuló la Política Pública de Seguridad la cual es el principal instrumento de planeación del sector, orientada a garantizar la seguridad y protección efectiva de los derechos, las condiciones para la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y la construcción de paz y reconciliación en el Distrito Capital.

La política establece 5 objetivos estratégicos a saber:

1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia.
2. Fortalecer las capacidades para la articulación de las autoridades nacionales y distritales, dirigidas a la afectación y desarticulación de economías criminales.
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos.
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.
5. Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno.

Esta política pública fue adoptada a través del Decreto Distrital 537 del 15 de noviembre de 2023 y fue publicada junto con el respectivo Plan de Acción y el Documento Técnico de Soporte en la página web institucional de la Secretaría Distrital de Planeación². Considerando la estructura del Distrito, la formulación estratégica del PISCCJ (definición de líneas estratégicas, estrategias, planes, programas, proyectos, indicadores y metas) debe armonizarse con la estructura del Plan de Acción de la Política Pública, que consta de 27 resultados y 108 productos

8.4 Plan de Ordenamiento Territorial POT

El PISCCJ debe alinearse con el POT- Bogotá Reverdece –Decreto Distrital 555 de 2021, en particular, con el Sistema del Cuidado y Servicios Sociales del modelo de ordenamiento, donde la SDSCJ desarrolla planes y proyectos vinculados con la seguridad, convivencia y justicia. Implica que el PISCCJ dialogue con las consideraciones normativas referidas a la prevención de riesgos de victimización, el acceso a la prestación de servicios del Sistema, la atención de emergencias, la infraestructura carcelaria, entre otras estrategias definidas por el POT.

² Revisar enlace: <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/conpes-dc/politicas-publicas>

8.5 Territorialización del Plan Integral

El plan de seguridad permite la gestión territorial de la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia en el Distrito Capital, con el objetivo de direccionar la intervención en diferentes niveles y atender de manera específica las particularidades de cada territorio, y evitar o minimizar la duplicidad y superposición de acciones en la implementación de los instrumentos de planeación, para esto, se deben asegurar las prioridades apuntando a la cohesión orgánica de las estrategias, a través, de la coordinación de recursos, articulaciones y complementariedades entre los participantes a nivel de presupuestos y competencias.

8.6 Planes locales de seguridad

Los planes territoriales locales, son un instrumento prioritario en el PISCCJ al constituirse en la hoja de ruta mediante la cual las alcaldías locales, las autoridades de seguridad y justicia y la comunidad, logran identificar las zonas prioritarias a ser intervenidas y las acciones de manera coordinada. Para ello, los planes territoriales por localidad parten del PISCCJ y basan su proyección en las principales necesidades y dinámicas en materia de seguridad y convivencia identificadas.

Estos planes deben basarse en un proceso participativo, que convoque las voces de la institucionalidad local, de la ciudadanía en pleno desde sus diferentes manifestaciones organizativas. Con este proceso, se busca alinear esfuerzos, intereses y propósitos locales para alcanzar metas conjuntas que aporten a construir entornos sin miedo, acercando la institucionalidad a las comunidades en sus realidades diversas, y de paso, propiciando mayor visibilidad y legitimidad de su accionar. Para ello, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) cuenta con los equipos territoriales. Estos equipos, están conformados por un enlace y gestores de convivencia, quienes son los encargados de adelantar los relacionamientos y gestiones con las autoridades locales y las demás entidades del orden distrital y nacional, establecer el contacto directo con la ciudadanía, monitorear y atender las situaciones que puedan afectar la seguridad y convivencia, así como recopilar información y hacer lecturas analíticas de las dinámicas en estas materias.

8.7 Región Metropolitana-Bogotá Cundinamarca

En el ámbito de su jurisdicción bajo la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, ejerce de manera prioritaria, en materia de seguridad ciudadana, convivencia y justicia, la elaboración y puesta en marcha del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia regional (PISJ) en coordinación con esta Secretaría, de acuerdo con la población, capacidades y necesidades en orden de complementariedad al sistema regional.

A su vez, la Región Metropolitana en el ejercicio de sus competencias, debe formular un Plan Maestro de Equipamientos Distrital de seguridad, convivencia y justicia para optimizar las inversiones en materia de seguridad del territorio y establecer pie de fuerza policial regional a fin de integrar las estrategia de forma eficaz.

9. RECOMENDACIONES FINALES

A modo de cierre, el seguimiento y evaluación del Plan Integral constituyen fases cruciales para asegurar la transparencia en su ejecución y retroalimentar las actividades realizadas por los diferentes actores involucrados. Realizar un seguimiento periódico y riguroso facilita la toma de decisiones oportunas y ajustadas a las necesidades del territorio, contribuyendo así a la mejora continua de la planificación y gestión de la convivencia y seguridad en la ciudad.

El seguimiento permite maximizar el impacto de los recursos humanos, operativos y financieros, requiriendo la participación de todas las entidades y actores involucrados en la implementación del PISCCJ. La cadena de valor brinda claridad sobre la interacción de insumos, actividades y productos para lograr los objetivos e impactos definidos, facilitando la identificación de los factores que requieren seguimiento.

Finalmente, en la fase de evaluación, se sugiere utilizar diferentes metodologías para garantizar la consideración de diversas perspectivas. La evaluación, complementaria al seguimiento, es crucial para fortalecer la formulación de políticas públicas, compartir buenas prácticas y promover programas basados en evidencia. La inclusión de un enfoque diferencial y de género en la rendición de cuentas, con información desagregada, contribuirá a una evaluación más completa y equitativa del impacto del PISCC.

Elaboró: Paula Andrea Buitrago Ávila – Contratista Oficina Asesora de Planeación
Emily Cañon - Contratista Oficina Asesora de Planeación
Diego Fernando Acosta– Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Sindy Paola Tunjano Lesmes – Contratista Oficina Asesora de Planeación

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co>